



**SUSPENDE BENEFICIO PROGRAMA  
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL A LOS  
ESTUDIANTES QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 235-**  
**ARICA, 3 JUL. 2019**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en la Resolución Exenta RA N° 173/72/2019 de fecha 07 de febrero de 2019, asigna la función directiva para ejercer funciones de Directores Regionales, en la Resolución Exenta RA N° 173/73/2019 de fecha 07 de febrero de 2019, que establece primer orden de subrogancia a doña Cristina Cifuentes Torres, para el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región de Arica y Parinacota, la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 8.373.892 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018 y Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, ambas de JUNAEB;

4.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, contempla determinados estados de excepción que puede solicitar el estudiante en el marco de los procesos de renovación del beneficio, bajo el siguiente tenor:

- Título 13. "Estados de excepción.

*"Se entenderán por estados de excepción aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda.*

*El Departamento de becas a establecido los siguientes estados de excepción:*

1. *Suspensión*
2. *Revisión nota.*
3. *Revisión PSU.*
4. *Revisión Tramo RSH.*

*Los anteriores tienen aplicación en los programas de becas y residencias que, dada su naturaleza y normativa particular, lo permiten. A este respecto, se ha fijado el procedimiento a través del cual el estudiante debe presentar a JUNAEB formalmente la solicitud de acoger el estado de excepción que se adecúe a su situación académica, socioeconómica o familiar."*

A continuación, y respecto del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, se contempla el estado de excepción "Suspensión.;

5.- Que, a su vez, el citado Manual, en el Subtítulo 13.2. "Estados de excepción en particular", señala:

❖ Suspensión:

*"En el evento que un estudiante becado no continúe sus estudios regulares durante determinado período, podrá solicitar la suspensión de la beca o residencia durante dicho período.*

*Una vez acogido el estado de suspensión, y transcurrido el período académico para el cual se solicitó la suspensión del beneficio, el estudiante deberá, en el marco del proceso de renovación, solicitar la reactivación de la beca o residencia, acreditando el cumplimiento de los requisitos de renovación correspondientes. Para estos efectos, se tendrán a la vista los antecedentes académicos del último período lectivo efectivamente cursado por el estudiante."*

• **Duración de la suspensión.**

*"El período mínimo por el cual se puede solicitar la suspensión de un beneficio es de un semestre académico, y el máximo de un año académico.*

*La suspensión del beneficio implica la suspensión de los pagos correspondientes, y dará lugar a los procedimientos de ajustes de pagos, contemplados en el Manual de Gestión de Pagos elaborado por el Departamento de Becas, documento que describe los procedimientos realizados por la Unidad de Pagos del Departamento de Becas de JUNAEB, respecto de los programas que están bajo su administración.*

*Una vez aprobado el estado de suspensión, se ingresará dicho estado del estudiante al sistema informático, de acuerdo al período para el cual fue acogido, es decir, suspensión primer semestre, suspensión segundo semestre o suspensión anual, según corresponda.*

*Cabe hacer presente que, este estado de excepción puede ser solicitado por aquellos estudiantes que, debiendo efectuar prácticas técnico-profesionales, al cumplimiento de los plazos establecidos para el proceso de renovación no han encontrado centro de práctica.";*

6.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en resolver por medio del presente acto administrativo la suspensión del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

7.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional un total de dos solicitudes de suspensión. Respecto de ellas, la Unidad de Becas regional ha llevado a cabo una serie de procesos de verificación de cumplimiento de requisitos, en vista de la normativa previamente citada, y en base a los cuales se ha determinado que:

- Procede acoger dos solicitudes de estados de suspensión para este año 2019, por un período máximo de un año académico;
- Procede rechazar un total de cero solicitudes de estados de suspensión para el año 2019, atendido que no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

8.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa de Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2019, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la suspensión del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

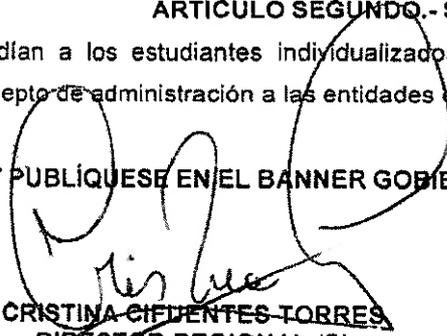
**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPÉNDASE,** el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de dos estudiantes, que a continuación se individualizan, hasta por un período máximo de un año académico:

N°	Rut	DV	Nombre estudiante	Nivel educacional	Entidad Ejecutora
1			Dullana Mamani Fernández	Superior	Ilustre Municipalidad de Arica
2			Rodrigo García Castro	Superior	ONG Centro de Acción Social Apacheta

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPÉNDASE,** el pago a las familias tutoras que atendían a los estudiantes individualizados en el artículo primero precedente, y el pago por concepto de administración a las entidades ejecutoras señaladas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,**

  
**CRISTINA CIFUENTES TORRES,**  
**DIRECTOR REGIONAL (S)**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

CCT/SNC/JCM/jcm

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Administración y Finanzas Dirección Regional
- Unidad de Personas y Compras Dirección Regional

JUR N° 3209-2019

	MANUAL/PROCEDIMIENTO	Departamento de Becas Dirección Nacional
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS</b>	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 86 de 100

### 17. ANEXOS

#### FORMULARIO DE SUSPENSIÓN

##### 1.- ANTECEDENTES DEL ESTUDIANTE

Rut		Teléfono	
Nombres	Rodrigo Esteban	Celular	
Apellidos	García Castro	E-mail	
Domicilio familiar			
Beca/s a suspender	Programa Residencia familiar estudiantil		

##### 2.- ANTECEDENTES DE SUSPENSIÓN

PERIODO DE SUSPENSIÓN		Último mes cursado (Obligatorio: Indicar mes/año):
Suspensión primer semestre	<input type="checkbox"/>	
Suspensión segundo semestre	<input type="checkbox"/>	
Suspensión anual	<input checked="" type="checkbox"/>	

Último mes cursado (Obligatorio: Indicar mes/año):  
Junio 2019

**CAUSAL:** Seleccione con una X en la casilla que corresponda.

1. Problemas de salud del estudiante	<input type="checkbox"/>
2. Embarazo, maternidad y cuidado de hijos	<input type="checkbox"/>
3. Preparación para la PSU	<input checked="" type="checkbox"/>
4. Cambio de Carrera	<input checked="" type="checkbox"/>
5. Situaciones académicas que impiden continuar estudios	<input type="checkbox"/>
6. Problemas económicos en núcleo familiar	<input type="checkbox"/>
7. Situaciones de salud del grupo familiar que afectan al estudiante	<input type="checkbox"/>
8. Situaciones del entorno que afectan el desempeño del estudiante	<input type="checkbox"/>

**OBSERVACIONES**

El 2020 Me voy a cambiar de carrera y este año (2019) Me preparo para la PSU

##### 3.- AUTORIZACIÓN

Autorizo a JUNAEB a efectuar los ajustes de pagos que correspondan, en los casos que el servicio lo determine, para el año en curso o procesos subsiguientes.

17 de Julio 2019  
Fecha

  
Firma estudiante

NOTA: en el caso de los Programas de Residencias se solicitará la documentación de respaldo indicada en el MANUAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE RESIDENCIAS ESTUDIANTILES JUNAEB.



Arica, 11 de julio de 2019.-

SEÑORA:  
JANETT CRUZ

PRESENTE

**INFORME DE SUSPENSIÓN DE BENEFICIO**

Estimada Janett:

Mediante la presente, me dirijo a usted para dejar constancia de lo sucedido con el estudiante RODRIGO ESTEBAN GARCIA CASTRO, RUT: [REDACTED] quien hará suspensión del beneficio entregado por el PROGRAMA DE RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL el cual ejecuta C.A.S APACHETA, por los motivos a continuación nombrados.

Durante el primer período del programa el estudiante se encontraba matriculado en la carrera de PROYECTO ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN en el CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA, la cual no estaba acreditado, por lo que joven se acercó a la institución C.A.S APACHETA a informar sobre la salida del CFT, mencionando que el próximo año volverá a retomar los estudios, además el alumno no cuenta con los recursos económicos suficiente para seguir con la carrera, por lo que decidió trabajar en el segundo semestre.

El estudiante ha participado en las reunión designadas por el centro, como también lo ha hecho la tutora a quien se le realizó el test psicológico, el cual aprobó, siendo APTA para el cuidado como TUTORA, además se efectuó la visita domiciliar a la vivienda en donde permanecería la joven durante su tiempo en el programa, teniendo el espacio suficiente para la estabilidad de la alumna en el hogar.

Se solicita suspensión del beneficio hasta el próximo año, dado que retomará sus estudios superiores y hará cambio de carrera y así se pueda asegurar su cupo en educación superior.

Sin otra particular información, me despido afectuosamente.

*Evelin Contreras*  
Trabajadora Social  
~~Evelin Contreras Sanhueza~~  
Trabajadora Social  
APACHETA-JUNAEB

Fecha de recepción \_\_\_\_\_

**SOLICITUD Nº 1**

GARCÍA	CASTRO	Rodrigo Esteban
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
R.U.I.	Dirección	E-mail
Teléfono celular o fijo	Proyecto eléctrico de distribución Carrera	2019 Año de Ingreso

VIENE A SOLICITAR (Indique con una cruz y especifique cuando corresponda)

1	<input type="checkbox"/>	RETIRO TEMPORAL
2	<input checked="" type="checkbox"/>	RETIRO DEFINITIVO
3	<input type="checkbox"/>	TRANSFERENCIA DE CARRERA
4	<input type="checkbox"/>	TRASLADO DE SEDE
5	<input type="checkbox"/>	CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS
6	<input type="checkbox"/>	RECONOCIMIENTO DE APRENDIZAJES PREVIOS
7	<input type="checkbox"/>	INSCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES CURRICULARES FUERA DE PLAZO
8	<input type="checkbox"/>	OTROS

por los siguientes motivos solicito: (exprese brevemente los términos de su solicitud)

Motivo de Mi Retiro: Trabajo

Anexo los siguientes documentos de respaldo a la solicitud:

Para la solicitud Nº6 es obligatorio presentar los documentos que certifiquen su situación: de títulos y certificaciones; de cursos previos certificados que pueden ser homologables; de su situación laboral y de su antigüedad en el trabajo o cualquier otra documentación que usted como solicitante considere que puede ser respaldo para su solicitud

# 17. ANEXOS

## FORMULARIO DE SUSPENSIÓN

### 1.- ANTECEDENTES DEL ESTUDIANTE

Matrícula		Teléfono	
Nombres	Dulcinea	Celular	
Apellidos	Martínez Hernández	E-mail	
Comunidad familiar			
Eventos a suspender	Residencia Familiar		

### 2.- ANTECEDENTES DE SUSPENSIÓN

PERIODO DE SUSPENSIÓN		
Suspensión por un semestre		
Suspensión por dos semestres		
Suspensión anual	<input checked="" type="checkbox"/>	JUNIO 2019

Ultimo día de suspensión: Obligatorio indicar el día

CAUSAL: Seleccione con una X en:	
1. Problemas de salud del estudiante	
2. Embarazo, maternidad y cuidado de hijos	
3. Embarazo de la madre de la PSU	
4. Cambio de Carrera o traslado para Beneficio de Estudiantes de la Universidad del Mar	<input checked="" type="checkbox"/>
5. Situaciones académicas que impiden continuar los estudios	<input checked="" type="checkbox"/>
6. Problemas económicos en núcleo familiar	
7. Situaciones de salud del núcleo familiar que afectan al estudiante	
8. Situaciones del entorno que afectan el desempeño del estudiante	
9. Pasantías en el extranjero	

OBSERVACIONES

### 3.- AUTORIZACIÓN

Autorizo a JUNAEB a efectuar los ajustes de pagos que correspondan en los casos que el servicio determine para el proceso en curso o procesos subsiguientes:

01.07.19

Fecha

Firma estudiante

**NOTA:** en el caso de los Programas de Residencias se solicitará la documentación de respaldo indicada en el MANUAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE RESIDENCIAS ESTUDIANTILES JUNAEB.

## INFORME PARA SUSPENSIÓN DE BECA PRFE

FECHA: 22.07.2019

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN

**Nombre:** DULIANA MAMANI FERNANDEZ

**Run:**

**Fecha de nacimiento:**

**Casa de Estudios:** INACAP ARICA

**Carrera:** TECNICO EN NIVEL SUPERIOR DE GASTRONOMIA INTERNACIONAL

**Profesional que elabora el informe:** PAMELA CORTEZ SILVA

**Escolaridad:** PRIMER AÑO

**Años Lectivos:** SIN SEMESTRES

**Motivo de Informe:** REORIENTACION DE CARRERA

**Derivación del Informe:** JUNAEB

### **ANTECEDENTES GENERALES.**

Duliana Mamani Fernández, alumna renovante de beca 2019, actualmente en suspensión de beneficio del programa Residencia Familiar Estudiantil (RFE) y de su carrera, previsión de salud FONASA tramo "A", de nacionalidad Peruana, con permanencia definitiva, proveniente del valle de Azapa.

### **A. PERSONAL.**

Alumna que se encuentra actualmente en receso estudiantil por motivos de reorientación de carrera, dentro de lo que se observa, adolece de habilidades blandas, y manifiesta poca confianza en sus capacidades, pero se encuentra trabajando en ello.

Cabe señalar, que en reuniones y actividades del programa se muestra reservada y reflexiva. La estudiante manifiesta dificultad para concentrarse y socializar.

### **B. RENDIMIENTO ACADÉMICO.**

Se pudo observar en Duliana un buen desempeño académico al terminar su enseñanza media. Por otro lado, manifiesta haber tenido dificultades para elegir una carrera de nivel superior, si bien se inclinó por una especialidad, no ha tenido los resultados adecuados en rendimiento académico, esta no cumpliría con lo requerido por las necesidades de la alumna, por lo cual, está en acuerdo con el grupo familiar, congelara su carrera para optar por otra el próximo año, para ello este semestre se enfocara en un pre universitario, por esto mismo, solicita suspensión anual dado que no siente confianza de continuar con sus estudios actuales. Por este motivo, congelo matrícula en INACAP.



#### **D. ELEMENTOS DEL CONTEXTO EDUCATIVO QUE INFLUYEN EN SU DESARROLLO.**

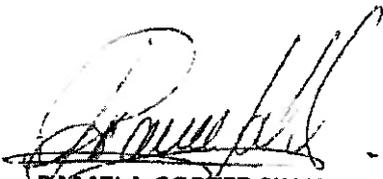
No existen elementos del contexto educativo que pueden influir en su desempeño educativo.

#### **SUGERENCIAS.**

Se sugiere que la estudiante pueda conservar su cupo del beneficio para que pueda reintegrarse normalmente para cursar estudios superiores. Asimismo que la estudiante pueda contemplar orientación académica y vocacional.

Por otra parte, se sugiere que continúe participando de los talleres de habilidades y actividades que organiza nuestro programa, las que puedan entregar herramientas para su desarrollo socioeducativo.

Es cuanto puedo informar,



**PAMELA CORTÉZ SILVA**  
Trabajadora Social  
Coordinadora PRFE